REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPART[illegible] SUCRE
MUNICIPIO DE EL ROBLE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO
CODIGO DANE No. 270215001099

Aprobación oficial según Resolución No. 3929 de diciembre 10 de 1999, emanada da la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica. Jornada matinal y Vespertina. Nit No. 823.003.064- 0. Icfes 050120. Registro No. AC200423007234

INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA
No. RGP-5-2026

El día 9 de octubre de 2026, **La INSTITUCION EDUCATIVA SAN AMTEO,** a través de invitación pública invitó a presentar propuestas para contratar la prestación de servicio en la *Restauración , instalación de cielo Razo en PVC* en las aulas escolares sede primaria y bachillerato *a todo costo* En la convocatoria pública se fijaron los requisitos habilitantes para participar en este proceso de selección, cuya calificación se fijó como: Hábil / No Hábil o Habilitado / No Habilitado.

Dicho procedimiento se adelantó conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1424 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y fue ha garantizado el principio de publicidad de los actos, los cuales han sido publicados en el SECOP II de conformidad a lo establecido en las anteriores disposiciones.

El plazo para presentar propuestas fue hasta las 9:00 A.m. del día (13) de Octubre de 2026.

PROPUESTAS RECIBIDAS: Se recibió la siguientes propuestas:

PROPUESTAS	**1**
NOMBRE DEL PROPONENTE	*LUIS MIGUEL VARGAS MADRID* **Valor Oferta: Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Pesos ($17.436.000) M/CTE**

Se designó al equipo evaluador de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO,** integrado por la Rectora, o quien hiciera sus veces para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presentaron en el proceso de selección identificado con la sigla: **RGP-15-2026.**

EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO: MENOR PRECIO OFERTADO.

De conformidad con lo estatuido en la convocatoria pública, en orden de ascendiente a descendente, del menor al mayor precio de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	*LUIS MIGUEL VARGAS MADRID*	**$17.436.000**

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el menor precio y se establece de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

PROPONENTE No. 1 *LUIS MIGUEL VARGAS MADRID*

ORDEN JURIDICO	HABIL (REPRESENTACION LEGAL)
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**

PROPONENTE DE MENOR OFERTA ECONÓMICA	*LUIS MIGUEL VARGAS MADRID*
Carta de presentación de ofertas,	**HABILITADO**
Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social.	**HABILITADO**
Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio.	**HABILITADO**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**HABILITADO**
Certificado de antecedentes fiscales	**HABILITADO**
Certificado de antecedentes disciplinarios	**HABILITADO**
Formulario, Certificado y/o soportes de experiencia.	**HABILITADO**
Fotocopia de cédula de ciudadanía	**HABILITADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPART E SUCRE
MUNICIPIO DE EL ROBLE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO
CODIGO DANE No. 270215001099

Aprobación oficial según Resolución No. 3929 de diciembre 10 de 1999, emanada da la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica. Jornada matinal y Vespertina. Nit No. 823.003.064- 0. Icfes 050120. Registro No. AC200423007234

Oferta económica	**HABILITADO**

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: HABILITADO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación de los criterios establecidos en esta invitación pública en asocio con la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el equipo evaluador se le recomienda a la rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO,** adjudicar el contrato al proponente *LUIS MIGUEL VARGAS MADRID* ,cuyo NIT., es 10.777.052 quien se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad por ser la única propuesta, de conformidad con las reglas de la respectiva convocatoria pública para este proceso de selección, por ser la única propuesta presentada para esta convocatoria
Désele traslado a este informe de evaluación por un (1) día hábil con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del proponente.
Una vez en firme este informe de evaluación manténgase la recomendación de adjudicación del proceso de la referencia.

Para constancia, se firma el presente informe de evaluación en el municipio de Municipio del Roble Departamento de Sucre a los 14 días del mes de Octubre de 2026

LINA MARGARITA BERTEL BERTEL
Rector Institución Educativa San Mateo